

INFORME SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA: En la fecha, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021), ingresan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante allegó soportes de la publicación de los edictos emplazatorios en prensa, a través del periódico El Tiempo del día domingo 29 de noviembre de 2020 (fls.204 al 206 y 208,209), aunado a que se allegó por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot la respectiva constancia de inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula correspondiente(fl.s.200-203). Por lo tanto se encuentra pendiente que el Despacho proceda a ordenar tanto la inclusión de la información que detalla inciso 5 del artículo 108 del C.G.P en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como la inclusión del contenido en la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el consejo Superior de la judicatura por el término de un (1) mes, tal como lo dispone el inciso 5 del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN  
Citadora